Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº: 425/09

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Infectología, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, centro formador Hospital Nacional de Clínicas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba

Buenos Aires, 25 de agosto de 2009

Carrera Nº 20.024/07

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Infectología, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, centro formador Hospital Nacional de Clínicas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación Nº 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Infectología, de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Ciencias Médicas, centro formador Hospital Nacional de Clínicas, se inició en el año 1996 y se dicta en la ciudad de Córdoba. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. 0886/03).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: carrera de Médico Cirujano, (reconocida oficialmente mediante Resolución del Consejo Superior de la Universidad, convalidada por la autoridad de aplicación conforme a la normativa vigente y acreditada por Resolución CONEAU Nº 694/04), Fonoaudiología, Tecnicatura en Laboratorio Clínico e Histopatológico, Enfermería Profesional y las Licenciaturas en Fonoaudiología, en Nutrición, en Producción de Bio- Imágenes, en Kinesiología y Fisioterapia y en Enfermería.

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Doctorado en Medicina y Cirugía (acreditado con categoría B por Res. Nº 589/99 y presentado en esta convocatoria), Doctorado en Ciencias de la Salud (acreditado como proyecto por Res. Nº 018/04 y presentado en esta convocatoria), Doctorado en Medicina (presentado en esta

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

convocatoria), Maestría en Drogodependencia (acreditada como proyecto por Res. Nº 470/03 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Bioética (con dictamen de no hacer lugar como proyecto y presentada en esta convocatoria), Maestría en Salud Pública (acreditada como proyecto por Res. Nº 876/05 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Salud Materno Infantil (acreditada con categoría B por Res. Nº 414/99 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Salud Sexual y Reproductiva (con dictamen favorable como proyecto y presentada en esta convocatoria), Maestría en Gerontología (acreditada con categoría B por Res. Nº 413/99 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Gerencia y Administración en Servicios de Salud (acreditada con categoría C por Res. Nº 613/99 y presentada en esta convocatoria), y 179 Especializaciones (115 acreditadas en convocatorias anteriores) que corresponden a 49 especialidades médicas dictadas en distintos centros formadores.

La Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médica Nº 280/08 (en proceso de aprobación por parte del Consejo Superior, de acuerdo con lo informado por la Rectora de la Universidad, por nota del 16 de mayo de 2008) establece que los Comités Académicos de las especialidades estarán integrados por todos los Directores de la carrera de Especialización correspondientes a sus distintos centros formadores y que estos Comités dependerán de la Comisión Asesora de Especialidades de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud. La mencionada Resolución, en su Anexo I, establece la composición del Comité Académico de la carrera de Especialización en Infectología.

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista Universitario (ROTEU), aprobado por Resolución Nº 81 del Consejo Superior (CS) de la UNC, la Res. CS Nº 405/96 por la que se aprueba la creación de la carrera y su programa de estudios y la Res. Nº 1814/96 del Consejo Directivo por la que se designa a las autoridades de la carrera.

La Secretaría de Graduados de la Facultad de Ciencias Médicas supervisa periódicamente los centros formadores mediante visitas de profesores expertos en el área y con experiencia educativa en la misma.

Los alumnos se inscriben en la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud de la Facultad, cursan en el Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba. En la solicitud de acreditación se informa que también se admiten alumnos a través del Ministerio de Salud con pautas de la Universidad que cursan en el Hospital del Milagro de Salta y que se realizan

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

pasantías entre ambos hospitales y rotaciones extrahospitalarias. Cabe señalar que esta evaluación se realiza en base al centro formador Hospital Clínicas de la ciudad de Córdoba y no se extiende a la cohorte de la ciudad de Salta, para la cual corresponde realizar una presentación independiente.

Las actividades se registran en las planillas de asistencia diaria y en las de registro semanal. Se expide un certificado por cada rotación cumplida.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Departamento de Docencia e Investigación, aunque no se informa la composición de este órgano. A esta estructura se suma el Comité Académico de Infectología que tiene como funciones el seguimiento y supervisión de los Centros Formadores de la especialidad. El Director de la carrera es Médico Cirujano, Especialista en Infectología y Doctor en Medicina, títulos otorgados por la UNC, institución en la que también realizó la carrera docente y en la que se desempeña como profesor titular regular en la cátedra de Infectología. Posee antecedentes en docencia universitaria, en dirección de tesis de posgrado y en gestión académica. Cuenta con experiencia en investigación y su producción científica reciente comprende una publicación en un medio sin arbitraje, la autoría de 4 capítulos de libros y de un libro. En los últimos 5 años ha presentado un trabajo a un congreso. Ha sido convocado como jurado de concursos docentes y de becarios.

El plan de estudios fue aprobado en el año 1996, por resolución Nº 405 del Consejo Superior y modificado por Res CD Nº 436/08. La duración total de la carrera es de 36 meses, con un total de 9671 horas obligatorias (1081 teóricas y 8590 prácticas).

Se ha establecido la misma modalidad de evaluación final para la obtención del título de Especialista en la UNC, que consiste en la realización de un examen integrador de 120 preguntas de opción múltiple. Si este examen es aprobado se pasa a la siguiente etapa que consiste en el sorteo de un caso clínico para el cual deberá confeccionarse historia clínica, diagnóstico presuntivo, diferencial, análisis de estudios complementarios y posibilidades terapéuticas. Para la confección del examen la Secretaría de Graduados designa un Tribunal constituido por profesores de la Facultad de Ciencias Médicas, un representante del Consejo de Médicos de la provincia de Córdoba y un representante del Ministerio de Salud de la provincia.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

Los ingresantes a la carrera entre los años 1994 y 2004, han sido 39. Existe matrícula máxima de 4 y mínima de 1 alumno. No se otorgan becas. Los graduados de la carrera entre los años 1998 y 2006, han sido 15. Se anexan 2 trabajos finales y 8 índices.

El cuerpo académico está formado por 12 integrantes, 9 estables y 3 invitados. De los estables, 2 poseen título máximo de doctor, 5 título de especialista y 2 título de grado. De los invitados, 2 poseen título de especialista y 1 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Medicina, Infectología y Psicología. En los últimos cinco años 1 ha dirigido tesis de posgrado, 12 cuentan con producción científica y 4 han participado en proyectos de investigación. Doce han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

No se informan actividades de investigación o de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando acreditada por Res. Nº 070/99 y categorizada como Bn. En dicha oportunidad se recomendó la incorporación de rotaciones que optimicen la formación en áreas específicas de las que carece el Hospital de Clínicas; la incorporación de conocimientos generales de otras disciplinas conexas como ser Geografía Médica, Biología, Climatología, como así también la profundización en temas de patologías regionales argentinas; atender la actualización docente e implementar su evaluación periódica; implementar la actividad de investigación.

2. Evaluación global de la carrera

La Especialización presenta vinculación estrecha con la carrera de Medicina y con otras carreras de posgrado, ya que se dicta en el Hospital Escuela de la Universidad. En general, los docentes de esta carrera participan en el dictado de clases tanto en grado como en posgrado, lo que se considera adecuado.

La unidad académica desarrolla algunas líneas de investigación que se corresponden con la temática de la presente propuesta.

La estructura de gestión es apropiada y el Director tiene adecuados antecedentes; ha sido autor de 2 libros y de abundante material para los cursantes, tiene activa participación en todas las actividades teóricas y prácticas. Su tarea se encuentra respaldada por una médica Coordinadora y varios tutores para los 3 grupos de cursantes. Se observa la ausencia de funcionamiento de un Comité de Infecciones del Hospital, hecho que debe ser tenido en

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

cuenta a la brevedad, especialmente porque tampoco se dispone de un Comité Académico propio.

La normativa presentada (ROTEU) es orgánica y suficiente para regular el desarrollo de las actividades de esta carrera, especialmente porque el dictado en el Hospital Universitario facilita la supervisión de las actividades por parte de las autoridades de la unidad académica, particularmente la Secretaría de Graduados.

Existen convenios con el Hospital Privado, con el Instituto de Virología de la UNC y con el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba para efectuar rotaciones por Hospitales provinciales. Se presenta un convenio similar con el Ministerio de Salud de la Provincia de Salta aunque en la visita se observó que los alumnos de Córdoba no han rotado en esa provincia por dificultades económicas; sí a la inversa, los alumnos radicados en Salta viajan para realizar rotaciones en Córdoba. Recientemente se ha incorporado como servicio para la realización de rotaciones en el campo de la Infectología pediátrica y tocoginecología el Hospital Materno infantil. Los convenios presentados son pertinentes para garantizar el desarrollo de las actividades de formación práctica de la Especialización. Se reitera que los conceptos vertidos en esta evaluación refieren exclusivamente a la carrera que se dicta en el centro formador Hospital Nacional de Clínicas de la ciudad de Córdoba.

En respuesta al informe de evaluación se adjunta un nuevo plan de estudios y los programas desarrollados. En ellos se especifica la organización estructurada de los contenidos, su carga horaria y bibliografía. Se considera que los contenidos de este plan de estudios son satisfactorios y complementan adecuadamente la formación práctica que se efectúa en el Hospital.

La parte práctica, además de la atención de enfermos ambulatorios y hospitalizados que son presentados en un "Round clínico", se desarrolla en forma de reuniones bibliográficas, discusión de casos y ateneo de HIV-SIDA. Esta enfermedad ocupa una gran carga horaria por la magnitud de la pandemia. La carga horaria total es suficiente para otorgar una buena formación a los cursantes.

La evaluación formativa del proceso se registra en las fichas personales de cada alumno, archivadas en el Servicio. Los alumnos son evaluados por medio de 6 exámenes escritos (dos por año) de opción múltiple. Además, las actividades asistenciales son supervisadas por el tutor e informadas en la planilla de asistencia con seguimiento del tutor; los jefes de servicio deben certificar las rotaciones. Asimismo, cada alumno efectúa un trabajo por año y un

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

trabajo final que es presentado ante sus compañeros y un tribunal conformado por el Director, la Coordinadora y los Tutores. Los trabajos anuales pueden ser retrospectivos, descriptivos, de investigación bibliográfica y problemas epidemiológicos. Sus resultados se han presentado en congresos. Las modalidades de evaluación descriptas se consideran exhaustivas y adecuadas.

Los distintos tipos de actividad práctica que se desarrollan en los servicios en los que se cursa la carrera son apropiados. Sería muy importante que se implemente el Comité de Infecciones del Hospital y que los alumnos puedan participar en las intervenciones necesarias para el control de infecciones y el uso de antimicrobianos. En otras palabras, la existencia de dicho Comité redundaría en beneficio de la actividad práctica de los cursantes.

Los requisitos de admisión explicitados en la solicitud de acreditación son: presentación de título de Médico y certificación de formación previa en Clínica Médica (1 año) en un centro formador reconocido por la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud, lo que es adecuado. No obstante, el ROTEU exige la residencia completa en Clínica Médica, lo que es excesivo, especialmente por la larga duración de las carreras de Especialización. Debería adecuarse la normativa a la realidad que viven los posgrados.

El cuerpo docente, analizado globalmente, posee antecedentes suficientes para desempeñarse en las funciones que le fueron asignadas. Poseen formación adecuada y apropiados antecedentes para ejercer la docencia en el ámbito universitario de posgrado, especialmente por su trayectoria hospitalaria y sus actuaciones previas como formadores de recursos humanos en la disciplina. Sus nombramientos son pertinentes.

Desde 1994, hubo matriculados en casi todos los años. Los alumnos no cuentan con ningún tipo de remuneración ni becas, aspecto que constituye una limitación de la propuesta. Sería deseable que los alumnos fueran remunerados por sus servicios al hospital y estuvieran disponibles como apoyo de la guardia. Esto posibilitaría una mayor dedicación a su formación y contribuiría a aumentar la tasa de graduación.

Los requisitos exigidos por la Universidad para la autorización de los centros formadores son adecuados.

El Servicio en sí cuenta con secretaría, dos aulas propias con gran capacidad y archivo. Cuenta con nivel de alta complejidad, atiende un número suficiente de pacientes, tanto internados como en consultorio externo y está garantizado el acceso a la interacción con enfermedades variadas.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

Están en construcción nuevos ámbitos de laboratorios. Sin embargo, actualmente no se cuenta con la tecnología de nivel deseable y las derivaciones a otros centros son dificultosas por problemas económicos. Este aspecto es un tanto deficitario, aunque en la visita se ha podido comprobar la efectiva realización de las prácticas. Es necesaria la previsión de una inversión desde el ámbito institucional para solucionar este aspecto.

En el servicio se dispone de computadoras suficientes para el acceso a las bases de datos *offline* y *online* disponibles.

Mediante la Biblioteca de la Facultad, se tiene acceso a las principales publicaciones *on line* de la especialidad. El fondo bibliográfico es adecuado y ofrece servicios de conexión y acceso a bases de datos médicas y a las publicaciones más importantes.

Al ser declarado el edificio como patrimonio histórico, se están efectuando tareas de mantenimiento y nuevas construcciones que incluyen la zona de admisión, laboratorios y otras áreas del Servicio. Esto es considerado adecuado.

La modalidad de evaluación final prevista por la Secretaría de Graduados de la Facultad de Ciencias Médicas es completa y exigente. Los trabajos finales presentados son de calidad apropiada.

Se ha graduado menos de la mitad de los cursantes. Se observa que los alumnos que no aprueban el examen final cuentan con otra posibilidad de ser evaluados recién al año siguiente. Este aspecto debería ser atendido, ya que la inclusión de otra fecha de examen en el mismo año contribuiría a mejorar la tasa de graduación.

Respecto de las observaciones efectuadas en la anterior evaluación, se observa que se actualizaron algunos contenidos y se incorporaron contenidos de patologías regionales argentinas. También se ha incorporado un Comité Académico de Infectología que cumple funciones de asesoramiento y supervisión. Aún queda pendiente atender la actualización docente e implementar su evaluación periódica; e implementar la actividad de investigación.

Deberían sistematizarse los mecanismos de seguimiento de la actividad de docentes y alumnos durante todo el proceso de formación y no sólo en lo referido a los exámenes.

Por ello.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Infectología, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, centro formador Hospital Nacional de Clínicas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se integre el Comité de Infecciones del Hospital con participación de alumnos.
- Se gestione el otorgamiento de becas a los alumnos.
- Se habilite un turno extra de evaluación final durante el año.
- Se gestionen las inversiones necesarias para la actualización tecnológica.
- Se implementen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 425 - CONEAU - 09